



## **CIRCULAR N° 2** **Temporada 2011/12**

**ASUNTO:** NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2011/12

**DESTINO:** CLUBES.

Pamplona, 4 de julio de 2011

Estimados amigos:

Este año la Asamblea General de la federación que aprueba el reglamento general y normas específicas de la competición para la temporada 2011/12 se celebró el 28 de junio.

Os adelantamos parte de la normativa que se sometió a votación ese día y que ya tenéis colgada en nuestra página web.

### **1.- INSCRIPCIÓN EQUIPOS:**

A) PLAZOS: De acuerdo con el anexo n° 3 del reglamento general y normas específicas para las competiciones organizadas por la F.N.B. para esta temporada 2011/12, se establecen las siguientes fechas:

CATEGORÍA	FECHAS
2ª división masculina	30 de junio de 2011
Senior masculino y femenino 1ª autonómica	30 de junio de 2011
Senior masculino y femenino 2ª autonómica	9 de septiembre de 2011
Junior masculino y femenino 1ª categoría	30 de junio de 2011
Junior masculino y femenino 2ª categoría	9 de septiembre de 2011
Cadete masculino y femenino 1ª categoría	30 de junio de 2011
Cadete masculino y femenino 2ª categoría	7 de octubre de 2011
Infantil masculino y femenino 1ª categoría	30 de junio de 2011
Infantil masculino y femenino 2ª categoría	7 de octubre de 2011
Preinfantil masculino	7 de octubre de 2011
Preinfantil femenino 1ª categoría	30 de junio de 2011
Preinfantil femenino 2ª categoría	7 de octubre de 2011
Minibasket masculino mixto y femenino mixto	7 de octubre de 2011
Preminibasket masculino mixto y femenino mixto	7 de octubre de 2011
Benjamín masculino mixto y femenino mixto 3x3 y 5x5	21 de octubre de 2011
XII Copa Navarra	26 de agosto de 2011

*Las inscripciones en primeras categorías, así como la presentación de solicitudes para jugar en ellas, deberán formalizarse antes del 30 de junio. Ello hace referencia a las siguientes categorías: 2ª división masculina, senior masculino 1ª autonómica, senior femenino 1ª autonómica y junior, cadete, infantil, masculino y femenino y preinfantil femenino.*



# FEDERACION NAVARRA BALONCESTO

Paulino Caballero, 13 - 1ª planta • Teléf. 948 21 07 99 • Fax 948 22 87 02 • 31002 PAMPLONA

## B) CUOTAS:

XII Copa Navarra: 150 €
2ª división masculina: 489 €
2ª división masculina con equipos inferiores: 427 €
Senior 1ª masculino autonómica: 303 €
Senior femenino de 1ª autonómica: 303 €
Senior masculino y senior femenino 2ª autonómica: 275 €
Senior sin equipos inferiores: cuota de inscripción + 60 €
Junior, cadete, infantil, minibasket y benjamín: según JDN
Junior masculino y femenino 2ª autonómica: sujeto a tarifa plana

<sup>1</sup> Tarifa plana: Al objeto de que resulte menos gravoso el coste de un equipo en categoría senior y junior de 2ª autonómica, se implanta la tarifa plana con las siguientes características:

Para equipos senior, masculinos y femeninos, se fija un coste de 1285 €equipo que incluye inscripción, arbitrajes y fondo de desplazamiento arbitral. El coste será 1.030 € en el caso de equipos de nueva creación respecto a la temporada pasada o de que el equipo sume uno más de la suma total de equipos senior masculinos o femeninos, según el caso, que tenía el club la temporada pasada. Además, estos equipos abonarán una cuota de 75 € por licencia, sea de jugador o de entrenador.

Para equipos junior, la tarifa será de 824 € incluyendo los mismos conceptos. En esta categoría no habrá cuota de licencia ya que el seguro deportivo no es obligatorio.

Además, la federación, si no envía árbitros a los encuentros de estos equipos, abonará al equipo local la cantidad de 50 € en 2ª autonómica senior y 40 € en 2ª autonómica junior.

A ello se debe añadir un aval, bancario o en metálico, de los siguientes importes por club

2ª división masculina: 650 €
Senior y junior: 425 €
Cadete, infantil y minibasket: según JDN

Además los clubes deberán tener saldadas las cuentas de la temporada 2010/11 y anteriores.

C) DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR: En el momento de la inscripción, además de la correspondiente cuota y aval, será necesario presentar:

- ≡ Ficha de club.
- ≡ Fotocopia de los estatutos, aprobados por el Instituto Navarro del Deporte del Gobierno de Navarra (para clubes de nueva inscripción).
- ≡ Hoja de inscripción.

## **2.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LICENCIAS:**

A los equipos sin documentación presentada en esta federación con 72 horas antes del inicio de las competiciones no se les señalarán encuentros, perdiendo éstos con el resultado de 2-0. Se ruega a



los equipos que observen especialmente este punto, al objeto de evitar suspensiones innecesarias, ya que esta temporada será observada con especial incidencia este punto.

Además, también 72 horas antes del inicio de las dos primeras jornadas de competición, finalizará el plazo para incluir cualquier alta en los equipos con documentación presentada, y que deseen que los jugadores participen en las mismas. Las altas presentadas con posterioridad a este plazo podrán alinearse a partir de la 2ª ó 3ª jornada, según el caso.

También, los equipos que deseen alinear jugadores de equipos de categorías o edades inferiores que comiencen su competición en semanas posteriores, deberán comunicar por escrito este extremo a la federación con una antelación mínima de 72 horas al inicio de su competición al objeto de tramitar sus licencias.

- A) **TRIPTICO DE EQUIPO:** Se deberá cumplimentar en su totalidad el documento preparado al efecto.
- B) **NUMERO DE LICENCIAS DE JUGADORES POR EQUIPO:** el número máximo de licencias de jugador de cada equipo, en todas las categorías navarras es de 15 licencias, salvo en 2ª división masculina que es de 13 + 2 sub 23, y en las primeras categorías de Juegos Deportivos de Navarra (junior, cadete, infantil y preinfantil) donde será de 12. En estas categorías únicamente podrán tener hasta 15 licencias aquellos equipos cuyo club no tenga otro equipo en la misma edad o, teniéndolo, haya cubierto el tope de las 15 licencias.

El numero mínimo de licencias de jugador por equipo es de 8.

En casos excepcionales y únicamente en categorías de minibasket, preminibasket y benjamín 5x5, la federación podrá autorizar que el número máximo de licencias por equipo sea de 20.

A efectos clasificatorios, el equipo que tenga inscritos más de 15 jugadores no disputará la fase por el título ni aquellas que puedan dar plazas en categorías superiores la temporada siguiente. En los casos de competiciones con una única fase estos equipos no obtendrán al final de la misma puestos de honor ni ocuparán puestos que pudieran dar plazas en categorías superiores la temporada siguiente. En este caso, valdrán los resultados habidos con este equipo para obtener la clasificación final pasando dicho equipo al primero de los puestos que no otorgue podium ni derecho deportivo.

En el caso de sistemas de competición que prevean la disputa de cruces clasificatorios, estos equipos no tomarán parte en los mismos. Tampoco se incluirán nuevos equipos en su lugar produciéndose una reclasificación del resto de equipos clasificados al objeto de definir dicho cruce. No obstante, para minimizar el tiempo de inactividad entre fases, se les señalarán encuentros amistosos con otros equipos en su misma situación o ya clasificados fruto de la citada reclasificación.

Todos los equipos están obligados a presentar, al menos, 1 entrenador. Los equipos nacionales deberán presentar, igualmente, 1 delegado de campo. La condición de delegado es incompatible con la de entrenador o jugador. Un delegado de campo puede efectuar su función en varios equipos de su mismo club.



C) JUGADORES CON LICENCIA EN CATEGORÍA SUPERIOR A SU EDAD: Para que cualquier jugador formalice licencia en un equipo de categoría superior a la que le corresponde por su edad, precisa lo siguiente:

- ⌘ Autorización del padre o tutor, según modelo oficial de la F.E.B.
- ⌘ Autorización expresa del médico, según modelo oficial de la F.E.B.
- ⌘ Firma de uno de los padres o del tutor y del médico en la licencia del jugador.

D) JUGADORES QUE FORMALIZAN LICENCIA EN UN CLUB DIFERENTE AL DE LA TEMPORADA ANTERIOR: -Se precisa, EN TODOS LOS CASOS, la carta de baja, según modelo oficial de la F.N.B., rellena en su totalidad.

E) JUGADORES EXTRANJEROS: Los jugadores extranjeros que deseen tramitar licencia y hayan jugado en otro país, tienen la obligación de presentar el transfer de la federación nacional de procedencia o el transfer FIBA, según corresponda.

La obtención de este documento no tiene un coste fijo pudiendo variar en función de la federación nacional a la que se solicite.

Sin este documento, no se podrá realizar la tramitación de la licencia.

Los jugadores extranjeros que solicitan licencia y no hayan jugado deberán presentar la oportuna declaración cuyo modelo se adjunta a esta circular.

Esta documentación es obligatoria en todas las categorías, desde benjamín hasta senior, de ámbito autonómico y de ámbito nacional.

F) FICHAS: Se deberán presentar las licencias correspondientes debidamente cumplimentadas. Se debe pegar una **fotografía de carnet, reciente, original, sin ningún cuño y en color**.

Las licencias deberán estar firmadas en el anverso, obligatoriamente por el interesado, y por el padre o tutor en el caso de los menores de edad, y en su reverso, en categorías senior, nacionales y autonómicas, junior, y en cadete (en este caso solo si van a jugar en senior, y no tienen equipo junior), por un médico colegiado que certifique la aptitud del titular para la práctica deportiva. **A partir de esta temporada, esta firma tendrá validez para dos temporadas consecutivas. Sin estos requisitos no será tramitada ninguna licencia.**

Los jugadores, entrenadores y delegados que tramiten licencia y que sean mayores de 14 años, presentarán **OBLIGATORIAMENTE EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** si no lo hicieron en temporadas precedentes o se federan por primera vez. Los menores de esta edad deberán presentar fotocopia del Libro de Familia si no tienen D.N.I., en cuyo caso presentarán el ORIGINAL.



# FEDERACION NAVARRA BALONCESTO

Paulino Caballero, 13 - 1ª planta • Teléf. 948 21 07 99 • Fax 948 22 87 02 • 31002 PAMPLONA

## G) EDADES PARA LA TEMPORADA 2.011/12:

CATEGORÍA	NACIDOS EN	EDAD
SENIOR	1993 y anteriores	18 y más años
JÚNIOR 1ª AUTONÓMICA	1994 y 1995	17 y 16 años
JÚNIOR 2ª AUTONÓMICA	1993, 1994 y 1995	18, 17 y 16 años
CADETE	1996 y 1997	15 y 14 años
INFANTIL	1998 y 1999	13 y 12 años
PREINFANTIL	1999	12 años
MINIBASKET	2000	11 años
PREMINIBASKET	2001, 2002, excepcionalmente 2003	10 y 9 años
BENJAMINES 5 X 5	2003, 2004, excepcionalmente 2005	8 y 7 años
BENJAMINES 3 X 3	2002, 2003, 2004, excepcionalmente 2005	9, 8 y 7 años

H) PLAZOS DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION: Según el anexo nº 3 del Reglamento General de la F.N.B., para esta temporada, se marcan con carácter improrrogable:

2ª división masculina, senior y junior: antes del 9 de septiembre  
Cadete, infantil y preinfantil: antes del 7 de octubre  
Minibasket y preminibasket: antes del 7 de octubre  
Benjamín: antes del 21 de octubre

Aquellos equipos que no presenten licencias y documentación dentro de los plazos establecidos anteriormente serán sancionados con multa 32 €, sin perjuicio de posteriores medidas. **En la temporada 2011/12 se volverá a observar este punto con especial incidencia.**

I) PRECIOS DE LAS LICENCIAS: Pendientes de fijación de cuotas seguro deportivo.

**Recordamos que las actuales licencias sirven para tres años, independientemente que el jugador se mantenga o cambie de club y/o categoría, rogando a los clubes que observen esta circunstancia, por lo que habrá muchos casos en los que únicamente haya que proceder a su renovación.**

**En el caso del jugador menor de edad, en el anverso de la ficha, junto a la firma del titular, deberá aparecer la del padre o tutor legal.**

Atentamente,

Fdo.: Natxo Ilundain  
Secretario General